



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



Sogamoso, 22 de junio de 2026



Rad: 202610130032301
Fec: 06-AUG-2026 11:1
Dest: NATALIA MARINA KATTAH ARTEAGA
Rem: SECRETARIA DE HACIENDA
Fol: 1 | Anex: 0 | Ver: 0a1da



Señor(s):
NATALIA MARINA KATTAH ARTEAGA
Dirección: D 14 16A 92
Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No 2026-418

Por medio de la presente envío copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **0101000002010076000000000**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

Proyecto: Alfo Luz Dary Cruz

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.



El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **2296092983**

Tipo	# Folios	# Anexos
☒ Notificaciones	_____	_____
☐ Citaciones a diligencias varias	_____	_____
☐ Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10 | www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2026-418

Sogamoso, 22 de junio de 2026.

Obran al Despacho para su cobro; por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial No. **1452 de 22 de julio de 2025**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **NATALIA MARINA KATTAH ARTEAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.985.413**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2024-2025**, del predio identificado con código catastral No. **0101000002010076000000000**, en cuantía de **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 7.075.538) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto de Delegación No. 171 de 2002, el Decreto 499 de 2015, Acuerdo 024 de 2024 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10: www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **NATALIA MARINA KATTAH ARTEAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.985.413**, por la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 7.075.538) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (2024-2025.), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **D 14 16A 92** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **NATALIA MARINA KATTAH ARTEAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.985.413**.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **CATORCE MILLONES PESOS (\$ 14.000.000) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería

Proyectista Luz Cruz

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal; Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 12 / 8 / 2026 14 : 50

Fecha Prog. Entrega: 13 / 8 / 2026



GUIA No. 2296092983

CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

CARRERA 11 N 15 - 12

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040

D.I./NIT: 891855130

Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO

Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA

email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

DESTINATARIO

SOX
73
SD1

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD:

SOGAMOSO

BOYACA

F.P.:

CREDITO

NORMAL

M.T.:

TERRESTRE

D 14 16A 92

Nombre: NATALIA MARINA KATTAN ARTEAGA

Teléfono: 3106729531

D.I./NIT: 51985413

País: COLOMBIA

Cód. Postal: 152210425

email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: MANDAMIENTO DE PAGO 2026-418

Vr. Declarado: \$ 5.000

VOL : 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 11,388.00

Peso (vol): 0

Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00

No. Remisión:

Vr. Total: \$ 11,388.00

No. Sobreporte:

No Ref2:

No. Factura:

Quién Recibe:

No. Ref1:

OG-6-CL-ADM-F-28 V.4

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3	1	DIA	/	MES	/	AÑO	/	HORA
—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2296092983



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



GESTIÓN JUDICIAL

Ministerio de Transportes, Llanura No. 605 de Nueva 52001, Llanura No. 1774 de Bogotá, 7/2010.

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					
NIT 860512330-3		2269758					
Información Envío							
No. de Guía Envío 2296092983		Fecha de Envío		12	8	2026	
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12				Teléfono	7702040
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	NATALIA MARINA KATTAH ARTEAGA					
	Dirección	D 14 16A 92				Teléfono	3106729531
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
DIRECCION ERRADA							
Observaciones	DIRECCION NO EXISTE						
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución		
					5	9	2026
Información del Documento movillizado							
Nombre Persona / Entidad				Nó. Referencia Documento			
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C).- Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Lider: ISAIAS CASAS VERGEL		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia			
				Día	Mes	Año	HH MM
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.09.05 11:17:07 -05:00 Reason: Servientrega, Location: Colombia		MARISOL ARIAS CHAVEZ		5	9	2026	11 17
				2291018371			
				Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.							

BO-1CCM-CMI-F-2

